



Protección de información privada de la diputada PC Caso Cariola: cómo el teléfono de Hermostilla marcó nuevo criterio de extracción de chats en que interviene la defensa

Entre penalistas, creen que en otras investigaciones, como Audio, las comunicaciones sin interés criminalístico “no fueron realmente custodiadas de la forma en que la ley exige por parte de la fiscalía”.

LORENA CRUZAT

Un computador y un dispositivo de almacenamiento especial, que soporte la envergadura de la extracción, tendrá que adquirir la defensa de la diputada Karol Cariola (PC) para obtener el total del contenido del teléfono que, el 3 de marzo pasado, le incautaron en la investigación que la Fiscalía Regional de Coquimbo dirige contra su representada por un eventual tráfico de influencias, entre otros delitos. Se indagan supuestos favores pedidos por ella en la Municipalidad de Santiago, bajo la administración de la exalcaldesa Iraci Hassler.

El abogado Juan Carlos Manríquez, que defiende a la legisladora, ya coordinó esa diligencia con la fiscalía. De este modo, se espera dar curso a la revisión de antecedentes, de los cuales solo se pueden utilizar aquellos de “interés criminalístico”, puesto que una de las reglas clave es mantener bajo reserva información del ámbito privado. Eso está en la ley, ¿lo distinto? Manríquez tendrá directa participación en la revisión de mensajes y podrá oponerse al uso de chats por parte de la fiscalía, incluso en tribunales.

Se estableció así un nuevo criterio que permitirá a los abogados intervenir en la selección de la evidencia. Con ello, se busca evitar que se repitan divulgaciones como las ocurridas recientemente en esta investigación, cuyo antecedente es lo sucedido en el caso Audio, respecto del abogado Luis Hermostilla, quien se encuentra formalizado por lavado de dinero, soborno y delitos tributarios.

En ese marco, mañana la defensa de Hassler, el abogado Miguel Schürmann, intentará también participar de la selección de los mensajes de su representada

“Se ha incorporado información (...) que tenía algún interés periodístico, pero ningún interés del punto de vista de la investigación criminal, y eso generó esta crisis”.

CRISTIÁN RIEGO
 ACADÉMICO DE LA UDP

“La cautela de garantías lograda en el caso Cariola (...) marca un hito respecto de lo que es la interpretación de las reglas de invasión de la privacidad”.

JUAN CARLOS MANRÍQUEZ
 ABOGADO DE DIPUTADA KAROL CARIOLA

“En la colisión de derechos —privacidad y persecución— y ante la existencia de notitia criminis, debe primar (...) una amplia y completa regla en favor del persecutor”.

SERGIO RODRÍGUEZ
 QUERRELLANTE

que quedarán en la carpeta.

La situación ha abierto un debate en el mundo legal, donde académicos, penalistas y exfiscalistas analizaron el inédito sistema.

La fiscalía, por su parte, junto con los querrelantes, ha sido clara en defender las pesquisas.

En representación de los diputados republicanos, Juan Irarrázaval y Luis Fernando Sánchez, el abogado Sergio Rodríguez, dice que “en ningún caso la decisión de incorporar o no un antecedente puede quedar entregado al acuerdo del Ministerio Público con la defensa”. Subrayó que “en la colisión de derechos —privacidad y persecución— y ante la existencia de notitia criminis, debe primar ante todo una amplia y completa regla en favor del persecutor. De sus decisiones, se puede reclamar, ello es evidente, pero nunca quedar entregadas sus actuaciones a la voluntad de la defensa”.

■ “Invasión de la privacidad” y el “hallazgo casual”

A juicio de Manríquez, sin embargo, es necesario ser más estrictos respecto a lo que establece la propia ley. “La cautela de garantías lograda en el caso Cariola, dictada por el juez Mario Cayul, es completamente inédita y marca un hito respecto de lo que es la interpretación de las reglas de invasión de la privacidad por motivos superiores o bien para llevar adelante investigaciones penales”, dijo el defensor.

También, que “limita lo que debe entenderse como hallazgo casual, limita el acceso a espacios de privacidad legítimas y establece que debe segmentarse de manera muy clara lo que tiene interés para una investigación penal, interés forense o criminalístico, de lo que es la crítica política, la vida privada, cuestiones de seguridad nacional”. “No toda cuestión que puede ser hallada en un teléfono puede ser, a su vez, analizada o abierta a través de la doctrina del hallazgo



La diputada Karol Cariola y la exalcaldesa de Santiago, Iraci Hassler, ambas militantes del PC, son indagadas en una causa por eventual tráfico de influencias, derivada del caso Sierra Bella.

casual”, agregó.

■ “Errores” limitan atribuciones para investigar

El expersesor de la Fiscalía Metropolitana Oriente, José Villalobos, apuntó al Ministerio Público respecto al resguardo de evidencia: “Esto ocurre a propósito de la ineficiencia que ha tenido la fiscalía para resguardar las evidencias, especialmente en relación con el contenido de los teléfonos celulares, y eso a propósito del caso Hermostilla, donde se han ventilado todas las situaciones personales que existían en ese teléfono y no fueron realmente custodiadas de la forma en que la ley exige por parte de la fiscalía”.

Añadió que el caso y las medidas “evidentemente ponen en jaque a la fiscalía, porque yo diría que limita sus atribuciones para investigar, pero solamente eso está fundado en estos errores que han existido en la manipulación de la evidencia”. El exfiscal Carlos Gajardo analizó que “es necesario un sistema que compatibilice la protección de información privada irrelevante penalmente con la necesidad de que la investigación cuente con todos los antecedentes para poder fundar imputaciones. Cualquier sistema que permita avanzar en ambos fines me parece adecuado”.

■ “Confusión” o “abuso”

El abogado y académico de la Universidad Diego Portales, Cristián Riego, recordó que “ese criterio ha estado siempre en la ley; obviamente, los elementos que son irrelevantes del punto de vista de la investigación criminal no deben incorporarse a la carpeta, y tanto al defensa, o sea,

el Ministerio Público en primer lugar, no debiera hacerlo ni la policía, y obviamente que la defensa puede pedirlo, por lo tanto entiendo que ahora se acordó un método más eficiente para poder hacer eso”.

Aunque, dijo, “aparentemente ha habido, yo no sé si por confusión o por abuso, no tengo idea,

algún informe policial en el que se ha incorporado información evidentemente irrelevante y que tenía algún interés periodístico, pero ningún interés del punto de vista de la investigación criminal, y eso generó esta crisis, y me alegro que se corrija y ojalá que establezca un método eficaz para que no vuelva a ocurrir”.

JONATHAN MANCILLA